

## 1. LA CRISIS INTERNA Y LA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO CONTRA INSTITUTO.

El INMLCF viene soportando una sistemática y progresiva campaña de desprestigio, intensificada en los últimos días, con una avalancha de críticas mediáticas, dirigidas a debilitar su autoridad institucional, menoscabar su imagen y desprestigiar la función pública que profesional, ética y responsablemente desempeñan la inmensa mayoría de sus funcionarios, garantizándole al sistema judicial del país el soporte técnico-científico veraz y creíble, en procesos judiciales que actualmente y por lo que se percibe al parecer se pretenden sesgar a favor de intereses distantes a la administración de la justicia en Colombia. Veamos:

Los señalamientos sin fundamento, que ya se habían hecho en otros casos, se recrudecieron particularmente a raíz del caso del delincuente alias "**Cebollero**", en agosto de 2011, cuando, primero, el presidente de la república, y luego el ministro de Justicia, descalificaron públicamente, de manera temeraria y sin conocimiento de causa, el dictamen emitido por dos forenses de la Seccional Antioquia, lo cual dio lugar a que el Consejo Superior de la Judicatura estrenara la interpretación de una ley reciente, para iniciar investigación disciplinaria contra los peritos.

En nuestro Boletín LEAME 73 de septiembre 14 de 2011, expusimos lo inadecuado de esa interpretación, y de la suspensión por 90 días a que fueron sometidos los peritos, señalando cómo el dictamen planteaba un diagnóstico claramente sustentado (que además ya se había hecho antes por otros forenses) y que planteaba la necesidad de unas previsiones médicas, y no necesariamente una detención domiciliaria, situación ésta que no decide el perito. Por lo tanto se precisaba que:

*"(...) no es el médico forense quien determina dónde debe permanecer el individuo a quien se le ha diagnosticado un estado grave por enfermedad. No obstante, en este caso se ha pretendido hacer creer que la decisión dependió de los médicos, con lo cual están siendo convertidos en 'chivos expiatorios', y puestos en la picota pública, con todas las consecuencias que ello tiene para su buen*

*nombre, su dignidad, su estabilidad emocional, su derecho al trabajo, y aún para su seguridad personal".*

Y por ello se insistía en que:

*"Todo dictamen médico forense puede ser motivo de controversia, objeciones y contradicciones, por cuanto se rinde dentro de procesos legales en los que participan partes en conflicto. Que exista controversia en el caso de alias 'El Cebollero' no implica que el dictamen emitido por los doctores Maldonado y Avendaño haya sido erróneo, y lo cierto es que el diagnóstico sobre las dolencias que sufre esta persona y la gravedad de las mismas no ha sido desvirtuado".*

Transcurridos los 90 días de la suspensión impuesta ya al no ser prorrogada, es de esperarse que los médicos sean plenamente exonerados de los cargos imputados, como reparados integralmente en el daño personal, familiar, profesional e institucional frente al escarnio, señalamientos, desprestigio y riesgo que han sufrido, por cuenta del ejercicio cabal de su oficio.

Otro sonado caso mediático que ha puesto en duda el papel de Medicina Legal, es el relacionado con la muerte de **Luis Colmenares**, el estudiante de la Universidad de Los Andes, en el que han surgido toda clase de versiones. La revista SEMANA, en su edición # 1555 de febrero 20 de 2012, en un artículo titulado "**Lo que no se ha dicho**", revela que tuvo acceso al expediente y "encontró muchas sorpresas al cotejarlo con la acusación en contra de dos universitarias enjuiciadas. La solidez de la investigación está en entredicho". De la lectura de la información que aporta el artículo, queda en claro, sobre todo, el cúmulo de tergiversaciones que se han publicado en los medios sobre supuestas inconsistencias de la necropsia que realizó Medicina Legal. El artículo muestra lo que ya se había comunicado por parte del Instituto: el dictamen se realizó de manera apropiada, y no es cierto lo que se ha publicitado a través de los medios de comunicación sobre supuestas inconsistencias.

Lo fundamental en este caso es que se establezca la verdad de lo ocurrido, pero la presión mediática, y el poder de influencia sobre la opinión de las partes involucradas, junto con la estrategia que ha hecho carrera en algunos casos, de descalificar públicamente y sin fundamento los informes periciales de Medicina Legal para sesgar los procesos, así eso implique acusar injusta e irresponsablemente a nuestros peritos de errores o de corrupción, puede llevar a que esa verdad quede oculta, y a que se atente contra la dignidad, contra el buen nombre, contra el profesionalismo y contra la seguridad de la médica a quien le correspondió en su turno de trabajo efectuar la necropsia.

Contra lo que se ha divulgado a la ligera en los medios, la revista SEMANA revela que:

"En el informe de la forense Leslie Rodríguez se habla de 'accidente' solo en el encabezado del documento donde se consigna la información del levantamiento (que no es realizado por Medicina Legal) y las primeras declaraciones. De hecho la necropsia concluye que la muerte es "violenta a determinar". La forense registró 11 lesiones en la cara (siete heridas y cuatro excoiaciones), algunas con hemorragia, es decir, cuando la persona estaba viva".

Así mismo SEMANA agrega y hay que registrarlo porque son elementos del expediente, que dejan sin piso lo que los medios han divulgado irresponsablemente en contra de la perito y de nuestra entidad, que:

"La médica sí realizó una escisión al cráneo y acudió al laboratorio para que las prendas fueran analizadas. (...) Por otra parte, la necropsia registra -además del máximo grado de alcoholemia- otros datos relevantes que el fiscal no ha comentado, uno es la 'maceración palmo plantar' o sea que el cadáver tenía los dedos arrugados, como cuando alguien permanece en el agua por algún tiempo". Y se agrega que "se trata de un fenómeno que ocurre solo en seres vivos", lo mismo que lo registrado en la necropsia de 'crepitación' en los pulmones, que indica que "a esos órganos ingresó agua cuando la persona aún respiraba".

En suma, lo esencial aquí es que se aclare lo ocurrido, que no se intente desviar la investigación en contra de la realidad de los hechos con el recurso tramposo de descalificar el trabajo de Medicina Legal (lamentablemente valiéndose del exfuncionario del Instituto, Máximo Duque, contratado por una de las partes para exhumar los restos y emitir un concepto,) y que no se culmine, para dar satisfacción a las expectativas mediáticas (y a los seguidores del caso en Twitter que claman por un culpable), con la eventual condena a chivos expiatorios inocentes.

Hace otra anotación clave la revista SEMANA:

"El fiscal (González) descalifica la necropsia de ML y le da relevancia al estudio de Duque, pero solo en lo que respalda sus hipótesis. Realmente las diferencias entre los análisis no son tantas como lo estima González. Los dos dictámenes se diferencian por la forma en que describen las heridas y, antes que contradictorios, son complementarios. La única lesión encontrada por Duque y no registrada por ML, es una hemorragia interna en los músculos del cuello, que puede corresponder al movimiento violento que experimentó la víctima cuando sufrió el impacto en el rostro. En rigor, el informe de Duque dice que 'la probable manera de muerte de esta persona es homicidio'. Y la necropsia de ML caracteriza el tipo de muerte como: 'violenta a determinar'. Ninguno de los dos conceptos excluye la posibilidad de un trágico accidente".

Tal y como lo planteamos en nuestro LÉAME 74, "Poner en la picota pública a peritos del INMLCF, con cuestionamientos infundados y temerarios a dictámenes emitidos por esta entidad es un atentado irresponsable, pero no es ingenuo. Creemos que obedece a un propósito orientado a socavar la importante función que como apoyo técnico y científico a la administración de justicia cumple el Instituto.

Todo dictamen médico forense puede ser motivo de controversia, objeciones y contradicciones, por cuanto se rinde dentro de procesos legales en los que participan partes en conflicto. Pero es claro que de hacer carrera esta forma de manipular la información a través de los medios de comunicación, para descalificar sin elementos de juicio los conceptos periciales y para desconocer la seriedad del trabajo forense, los servidores del Instituto, cuya labor ya implica riesgos de diversa índole (biológicos, químicos, físicos, psicosociales y de seguridad), estaremos cada vez más expuestos al riesgo de ser judicializados de manera arbitraria, con el propósito de echar abajo los informes periciales que incomoden a alguien. Y en riesgo de que se atente contra nuestro buen nombre, contra nuestra seguridad personal y contra nuestro derecho al trabajo".

**De los acontecimientos recientes** se arman escándalos que pueden hacer mella: ¿Cómo así que un falso psiquiatra? ¿Cómo así que un falso ingeniero?

Que no se haga de éstos hechos administrativos un motivo de descalificación general de la entidad. Somos 1.920 servidores públicos cumpliendo una función de apoyo fundamental a la justicia. Que uno o dos personajes defrauden a la administración no puede ser motivo de estigmatización. Igual el falso psiquiatra con sus habilidades de estafador, logró desempeñarse en varias entidades públicas y privadas. El Instituto ha asumido la

responsabilidad y el proceso de establecer todas las consecuencias de las nulas actuaciones de ese personaje y la revisión de la legitimidad de los títulos académicos de todos sus servidores. Es una lección dura que deja aprendizajes. Es necesario ajustar el rigor de los requerimientos para ingresar a la entidad y en general de los procesos administrativos de la entidad. Hechos como estos no pueden repetirse en aras de garantizar de manera plena la transparencia y la idoneidad en las actuaciones de cada uno de sus servidores. Lo que debe procederse es al esclarecimiento y señalamiento de las responsabilidades institucionales, de quienes en su momento y haciendo uso de su facultad discrecional, privilegiaron el amiguismo, "el cuoteo y clientelismo político", en detrimento de la meritocracia como el instrumento legal y reglamentario para ingresar y ascender en el Instituto. Es una oportunidad para que los valores y principios que deben regir a la entidad sean resaltados.

Ésta es una realidad y oportunidad para se escuche la voz de alerta de los trabajadores organizados alrededor de SINDEMILEGAL y para que las directivas de Medicina Legal, como de otras entidades del Estado, entiendan que son susceptibles de infiltraciones mafiosas, las que lamentablemente han afectado a buena parte de las estructuras e institucionalidad de este país.

Asimismo, para que sus servidores entendamos que como ente fundamental del Estado Social de Derecho y del acceso a la justicia, el Instituto tiene amenazas y está bajo la presión de intereses oscuros. Los mismos que pueden estar infiltrados en la organización sindical, para tratar de fragmentarla, que propugnan por la división, y que promueven reivindicaciones mezquinas como estrategia para tratar de dejar sin piso las luchas estratégicas que ha venido desarrollando SINDEMILEGAL.

Por fortuna, el compromiso con la institución y con la organización sindical, se demostró en el plenum de presidentes, que frente a los hechos descritos y a la dinámica interna de SINDEMILEGAL, solidaria y unitariamente lo que ha decidido es generar estrategias de unificación y crecimiento nacional, como se describirá más adelante.

## **2. SOBRE LA NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**

En el marco del debate político originado por las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, cuyos avances en unas y resultados en otras comprometen a altos funcionarios del gobierno anterior en temas como para política, infiltración de entidades, corrupción administrativa, persecución a la oposición y violación de derechos humanos, se venía fomentando desde los sectores políticos afectados una ominosa campaña en

contra de la doctora Vivianne Morales, Fiscal general de la Nación.

Periodistas, columnistas, ex directivos y ex funcionarios del gobierno anterior, a través de los medios televisivos, hablados, escritos, interactivos y del twitter, han personalizado en contra de la funcionaria una serie de imputaciones, distrayendo a la opinión pública nacional de los verdaderos intereses que les motiva, que por supuesto no son otros que eludir sus responsabilidades, al sentir muy cerca el peso de la ley.

Ello explica en parte el reciente fallo del Consejo de Estado sobre la **nulidad del nombramiento de la Fiscal Vivianne Morales**, que pone nuevamente en estado de interinidad a la cabeza del ente acusador, mientras se realiza de nuevo todo el proceso de elección del nuevo fiscal.

Y queda en evidencia nuevamente la fragilidad del INMLCF frente a la potestad absoluta de la Fiscalía para nombrar, cambiar o remover al Director General. Un escenario de incertidumbre al que no estaríamos abocados, si como hemos propuesto, el Instituto fuera una entidad independiente y el Director General fuera elegido por un organismo colegiado, por concurso de méritos, con período fijo y no dependiera de los avatares políticos de un país cruzado por múltiples intereses. SINDEMILEGAL ha venido trabajando y lo seguirá haciendo, en el marco de la reforma a la justicia, para lograr que se modifique a fondo la ubicación administrativa del Instituto dentro de la rama judicial, de manera que tenga verdadero reconocimiento y autonomía.

## **3. REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINDEMILEGAL CON EL PRIMER PLENUM DE PRESIDENTES DE SUBDIRECTIVAS Y COMITÉS SECCIONALES**

Se realizó el día 24 de febrero de 2012 con la asistencia de doce (12) presidentes o delegados de las Subdirectivas y Comités, con nueve (9) miembros de la Junta Directiva Nacional y una representante del Comité Estatutario de Quejas y Reclamos.

En la reunión se presentó la propuesta de **reorganización interna de la Junta** elegida en la X Asamblea Nacional de Delegados, con sus respectivos cargos y funciones, que garantizara el trabajo colectivo y estratégico en los próximos dos años de vigencia. Sometida al ejercicio democrático de votación, la JDN quedó **ratificada** con el aval del Plenum de Presidentes por unanimidad así:

- Presidente – María Calvache S.
- Vicepresidente – Jorge Humberto Martínez
- Fiscal – Sol Ángel Ardila
- Secretaria General –Liliana Cifuentes Osorio

- Tesorero - Gabriel Albarracín
- Comisión Prensa y Propaganda - Lida Hernández
- Comisión de Educación - Juan Hernando López
- Comisión de Asuntos Sociales - Lesly del Pilar Rodríguez
- Comisión de Deportes - Alberto Lombana
- Comisión Estatutaria de Quejas y Reclamos - Patricia Gaviria y Almeiro Barbosa.

El señor Paulo Rodríguez presentó su renuncia a la Junta Directiva, la cual se sometió a votación y fue aceptada por unanimidad.

#### **4. PLAN DE TRABAJO DE SINDEMILEGAL PARA 2012**

De igual manera, el Plenum se concentró en conocer y discutir la propuesta de **Plan de Trabajo** presentada por la Junta, que versa sobre los siguientes ejes de acción y proyectos transversales:

##### **Ejes de Acción**

- i. Actividades hacia el interior de la organización: orientadas a seguir impulsando el fortalecimiento, crecimiento y dinamismo de SINDEMILEGAL
- ii. Actividades hacia el interior del Instituto: Ejercicio de la función social de veeduría sobre la administración de la entidad, prosiguiendo en la reivindicación de mejores condiciones laborales y defensa de los derechos de los trabajadores, para hacer más efectiva la labor del sindicato.

- iii. Actividades hacia entidades externas: Dirigidas a impulsar el fortalecimiento y mejor posicionamiento del INML y de sus servidores en el cumplimiento de su labor misional.
- iv. Actividades intersindicales: En las que se seguirá participando conjuntamente con otras organizaciones de base, con las federaciones y confederaciones, en desarrollo de la lucha sindical estatal por las reivindicaciones más amplias de los trabajadores colombianos y por la búsqueda de un país que verdaderamente se oriente hacia la democracia, progreso y equidad social.

##### **Proyectos transversales:**

- Proyecto de ley para que reconozca el trabajo forense como una actividad de alto riesgo.
- Impulso a la propuesta de autonomía del Instituto respecto a la Fiscalía, en el marco de la Reforma Constitucional a la Justicia
- Neutralización de la campaña de desprestigio y amenazas que se ciernen contra el Instituto.

La consolidación del plan nacional de trabajo discutido se realizará el 15 de marzo, una vez las diferentes Subdirectivas y Comités hagan sus aportes complementarios a las propuestas de la JDN, fecha en el cual será presentado a la comunidad forense para su conocimiento y apoyo en las actividades propuestas.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
SINDEMILEGAL**